

## EDICTO Nº 143

19 de noviembre del 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria hace saber:

A los interesados para que hagan valer sus derechos en relación a la Providencia N.º 123-ANA-ARZA de fecha de 19 de noviembre de 2025.

La citada Providencia en su parte dispositiva, señala lo siguiente:

## **DISPONE**:

PRIMERO: FIJAR la cuantía de la fianza, la cual será por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON 32/100 (B/434.32), correspondiente al 2% del valor CIF total de VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECISEIS BALBOAS CON 00/100 (B/21,716.00) de la mercancía descrita como (01) RELOJ DE LA MARCA ROLEX la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

**SEGUNDO:** ADVERTIR que la garantía deberá ser consignada dentro de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

TERCERO: REMITIR conjuntamente con el expediente al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida consignado al señor RODRIGO PORRAS, con número de guía 4105582880, procedente de USA y la fianza consignada para la continuidad del proceso correspondiente.

CUARTO: ADVERTIR que una vez se remitido el expediente al Ministerio Público, la Autoridad Nacional de Aduanas procederá a la devolución de la fianza al propietario del derecho protegido, pasado el termino de tres (3) meses, a fin que sirva para responder al consignatario por los posible daños y perjuicios que se le causen, en el evento que tal reclamación sea presentada.

QUINTO: ADVERTIR que una vez se remitido el expediente al Ministerio Público, la Autoridad Nacional de Aduanas procederá a la devolución de la fianza al propietario del derecho protegido, pasado el term.no de tres (3) meses, a fin que sirva para responder al consignatario por los posible daños y perjuicios que se le causen, en el evento que tal reclamación sea presentada.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley № 1 de 13 de febrero de 2008; Ley № 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley № 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo № 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015 y concordantes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
(Fdo) RAÚL NUÑEZ (Edo) ÁNGEL RATISTA
(TW) ANOLD DATIOIA
**************************************
Para que sirva de formal emplazamiento se fija el presente edicto, en un lingar visible de este Administración y en la
Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor por el termino de un fol pala habil, vencido el mismo, se entenderá
debidamente hecha la notificación.
Dado en la ciudad de Panamá a los (19) día del mes de noviembre de dos mil veintiginos (2025).
ACDO RATH NUNEZ
DEBO. RACE TO THE
de la Zona Aeroportuaria
El presente edicto se fija hoy a las 3.00 de la tod del 19 de roule del año 2025.
El presente edicto se fija hoy a las 3.00 de la 10 del 1 de rocció del ano 2023.
X VIV VI A
Chy Vas /
Secretario Ad hoc
Vencido el término de Ley correspondiente se desfija, el presente edicto a lasde la de
dedel año 2025.
Secretario Ad hoc
Tigo at antique do
Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo Nº 466 de 2015, que modifica el artículo 10 del Decreto de
Gabinete N° 123 de 1996.

RN/JC/ab